



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 10:15
Numero:	724 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	OB leg 3420

NOTA N° 120 /2017
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 09 de Junio 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio del corriente en virtud de los siguientes fundamentos.

Los operativos de control de tránsito son una importante herramienta para la prevención de accidentes, toda vez que constituyen la inspección de documentación del conductor y del vehículo, nivel alcoholemia y demás factores a tener en cuenta para circular en el ejido urbano de nuestra ciudad.

No obstante la denodada tarea de los inspectores del área de Tránsito municipal en los operativos de control, creemos que dicha tarea podría reforzar su efectividad mediante la incorporación de fuerzas de seguridad como lo dispuesto en el apoyo que brinda actualmente la Policía Provincial, a la que proponemos sumar la Gendarmería Nacional presente en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda analice la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación mutua con Gendarmería Nacional, para la incorporación de agentes de la fuerza en los operativos de control de tránsito que se llevan adelante en el ejido urbano de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.